

**ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN EZOHIKO BILKURA**  
**2023KO AZAROAREN 17A**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**

---

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

**ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS**

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández

Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

**Ez-bertaratuak / No asisten**

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Argioloa Mangado González

**IDAZKARIA / SECRETARIO**

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita hiruko azaroaren hamazazpian, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde aurretik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



## **1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”.**

### **1.-. ONARTZEA “UDALETXEA BIRGAITZEKO” INBERTSIOA BURUTZEKO PROIEKTUA**

#### Punto 1 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial de Navarra n.º 66, de 1 de abril de 2022, se publicó la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales.

Reparando en que en la Resolución 126E/2023, de 15 junio, del director general de Administración Local y Despoblación, se aprobó la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias dentro del apartado de Programación Local “Dotaciones municipales y concejiles”, figurando entre ellas la rehabilitación de la Casa Consistorial de Esteribar.

Siendo que el proyecto de ejecución elaborado por Arquitectura y Gestión ADC Arquitectos, S.L.P. prevé un presupuesto base de 725.298,88 euros IVA excluido, el valor estimado que resultaría de ello, atendiendo al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sería de 797.828,79 euros IVA excluido, en tanto que debería incrementarse un 10% el citado presupuesto base de licitación para el caso de que aumenten el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto.

Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 3.087.170 euros.

Por lo tanto, siguiendo lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la atribución para aprobar el proyecto de obras elaborado corresponde al Pleno, pese a que el alcalde, por la urgencia del asunto a efectos de cumplir con el plazo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, aprobó provisional o extraordinariamente el mismo, aunque con la condición de que fuera sometido a ratificación plenaria.

A la vista de todo ello, y reparando en el informe de conformidad elaborada por Doña Edurne Urbistondo Insausti, asesora urbanística municipal,



**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar el Proyecto de ejecución de la inversión “Rehabilitación de Casa Consistorial”, elaborado por Arquitectura y Gestión ADC Arquitectos, S.L.P.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.”

**2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL.**

**2.- ONARTZEA UDALETXEA BIRGAITZEKO LANAK KONTRATATZEKO BALDINTZA JURIDIKO, ADMINISTRATIBO ETA EKONOMIKOEN PLEGUA.**

[Punto 2 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial de Navarra n.º 66, de 1 de abril de 2022, se publicó la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales.

Reparando en que en la Resolución 126E/2023, de 15 junio, del director general de Administración Local y Despoblación, se aprobó la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias dentro del apartado de Programación Local “Dotaciones municipales y concejiles”, figurando entre ellas la rehabilitación de la Casa Consistorial de Esteribar.

Siendo que el proyecto de ejecución elaborado por Arquitectura y Gestión ADC Arquitectos, S.L.P., aprobado por este Pleno en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2023, la misma en la que pretende aprobarse este acuerdo, prevé un presupuesto base de 725.298,88 euros IVA excluido, el valor estimado que resultaría de ello, atendiendo al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sería de 797.828,79 euros IVA excluido, en tanto que debería incrementarse un 10% el citado presupuesto base de licitación para el caso de que aumenten el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto.

Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 3.087.170 euros.

A la vista de todo ello,



**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Disponer la apertura del procedimiento de contratación de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, aprobando, a tales efectos, el Pliego que regula las condiciones jurídicas, administrativas y económicas adjunto a la convocatoria de esta sesión.

**2º.-** Ordenar la publicación del anuncio de licitación oportuno en el Portal de Contratación de Navarra.”

**3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2023.**

**3.- 13/2023 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA.**

Punto 3 - Videoacta

Ratificada por el Pleno, ex artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión del asunto en el orden del día, se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2023 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 3269 4820001. SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:



Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
3269-4820001	SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	14.739,08	
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>14.739,08</b>	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	14.739,08	
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>14.739,08</b>	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

#### **4.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y LA JUNTA DE TRANSPORTE DE ESTERIBAR.**

#### **4.- ONARTZEA ESTERIBARKO UDALAREN ETA ESTERIBARKO GARRAIO BATZORDEAREN ARTEKO LANKIDETZA HITZARMENA.**

##### [Punto 4 - Videoacta](#)

Ratificada por el Pleno, ex artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión del asunto en el orden del día, se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.



“Teniendo en cuenta que la Junta de Transporte Escolar de Esteribar está interesada en contratar el servicio de transporte escolar para el curso 2023-2024 entre las poblaciones de Eugi, Zubiri, Saigots, Larrasoña y Olloki y diversos centros educativos ubicados en Pamplona (Donapea, Virgen del Camino, Salesianos, IES Huarte, Alaiz IP, M<sup>ª</sup> Ana Sanz, Politécnica y Escuela de Teatro).

Visto que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que puedan concederse subvenciones de forma directa, entre otros casos, cuando estén previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales y, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Siendo que la Junta de Transporte Escolar de Esteribar cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención y que, según el artículo 26.2 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

Visto el informe de secretaría y comprobada la existencia de crédito y adecuado suficiente para el otorgamiento de esta subvención en la partida 3269 4820001 SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

A la vista de todo ello,

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 3269 4820001 del presupuesto de gastos de 2023, una subvención directa a la Junta de Transporte Escolar de Esteribar por importe de 14.739,08 euros con el objeto de financiar el 75% del coste del transporte escolar del alumnado del municipio que cursa enseñanza postobligatoria en Pamplona en el curso 2023-2024, habiéndose excluido para el cálculo de dicha cantidad el IVA y las ayudas individualizadas percibidas por parte del mencionado alumnado.

**2º.-** Aprobar el convenio de colaboración a través del cual se articulará esta subvención, a cuyo efecto se faculta expresamente a la Alcaldía para la firma del mismo y de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**3º.-** La subvención se concede con estricta sujeción a las condiciones y compromisos que, figurando en el convenio de colaboración, asume la entidad beneficiaria.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a la Junta de Transporte Escolar de Esteribar.”



## **5.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR CON OCASIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

### **5- ONARTZEA ESTERIBARKO UDALAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, EMAKUMEAREN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO NAZIOARTEKO EGUNA DELA ETA.**

#### Punto 5 - Videoacta

Ratificada por el Pleno, ex artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión del asunto en el orden del día, se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Teniendo en cuenta que el 25 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar la siguiente Declaración Institucional con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer:

“Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa



especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar:

- Reitera la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirma su compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, insta a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.
- Alienta a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.
- Reconoce la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.
- Exige la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.

Asume el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.”





No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

